

Instituto Mexicano del Seguro Social**Gestión Financiera del Programa de Salud IMSS-PROSPERA**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-1-19GYR-02-0247

247-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos administrados por el Programa IMSS-PROSPERA; a fin de verificar que los recursos obtenidos se aplicaron en el cumplimiento de su objetivo y que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,749,965.8	11,473,443.4
Muestra Auditada	11,749,965.8	7,076,406.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	61.7%

El universo y la muestra de ingresos, por 11,749,965.8 miles de pesos están conformados por los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y por los obtenidos como resultado de los convenios de colaboración y coordinación institucionales por la prestación de servicios médicos, celebrados en 2015 y 2016.

El universo de egresos de 11,473,443.4 miles de pesos correspondió al total ejercido por el Programa IMSS-PROSPERA, en los rubros de Servicios de Personal, Consumo de Bienes y Servicios Generales; la muestra de 7,076,406.9 miles de pesos (61.7%), está integrada por los montos erogados en nómina, honorarios y régimen de jubilaciones y pensiones en el ámbito nacional, registrados en el rubro de Servicios de Personal; y las erogaciones por medicamentos, vacunas y viáticos de las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca, Puebla y Oficinas Centrales, registradas en los rubros de "Consumo de Bienes" y "Servicios Generales", como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA				
(Miles de pesos)				
Concepto	Universo	Muestra		%
INGRESOS				
R19 "Aportaciones a Seguridad Social"	10,201,300.0		10,201,300.0	100.0
R12 "PROSPERA Programa de Inclusión Social"	1,355,465.5		1,355,465.5	100.0
Convenios	193,200.3		193,200.3	100.0
Total	11,749,965.8		11,749,965.8	100.0
EGRESOS				
Servicios de personal	8,423,200.6	6,603,386.3		78.4
Nómina			5,963,388.8	
Honorarios			220,803.6	
Régimen de Jubilaciones y Pensiones			419,193.9	
Consumo de bienes	2,148,851.9	393,926.9		18.3
Medicinas			125,045.8	
Vacunas			268,881.1	
Servicios generales	901,390.9	79,093.7		8.8
Viáticos			79,093.7	
Total	11,473,443.4	7,076,406.9	7,076,406.9	61.7

FUENTE: Presupuesto ejercido a flujo de efectivo correspondiente al ejercicio 2016.

Antecedentes

IMSS-PROSPERA es un programa de salud del Gobierno Federal, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, está sujeto a reglas de operación y su financiamiento proviene de 2 fuentes: del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", transferido como subsidio por el Gobierno Federal, a partir de la aprobación anual efectuada en la Cámara de Diputados y plasmada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y Ramo 12 "Salud", con recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para brindar atención médica, prevención y atención a la mala nutrición, así como capacitación para el autocuidado de la salud a los beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades).

El Programa IMSS-PROSPERA tiene presencia en 28 de las 32 entidades federativas; el total de unidades con que cuenta el programa son 4,335 establecimientos médicos (hospitales rurales, unidades médicas rurales, centros rurales de atención integral a la mujer, unidades médicas urbanas y móviles, y brigadas de salud); asimismo, el padrón de beneficiarios del Programa IMSS-PROSPERA para 2016 es de 12,344,941 beneficiarios.

Para prestar los servicios en 2016, el Programa IMSS-PROSPERA contó con personal de confianza, base, temporal, becado, sustituto y con puestos de mando y homólogos; además, con prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y urbano, así como prestadores de servicio social en áreas de salud.

Al 31 de diciembre de 2016, el programa reportó 8,423,200.6 miles de pesos por concepto de servicios de personal, de los cuales 419,193.9 miles de pesos (5.0%), correspondieron a erogaciones por Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Para abastecer las necesidades de medicamentos y vacunas para 2016, el IMSS realizó la compra consolidada de medicamentos y vacunas, junto con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de la Defensa Nacional,

Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos, 18 gobiernos estatales y 17 institutos nacionales de la Secretaría de Salud.

El IMSS recibe de los proveedores los medicamentos y vacunas en sus almacenes, y el control, distribución y registro del gasto, con cargo en el Programa IMSS-PROSPERA, se realiza mediante remisiones.

Resultados

1. Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS y estructura orgánica de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.

En 2016 estuvieron vigentes dos versiones del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS (DPM); el primero, aplicable de enero a marzo de 2016 y el segundo, de marzo a diciembre de 2016, con fecha de validación y registro del 24 de julio de 2015 y 15 de marzo de 2016, respectivamente, aprobados por titular de la DPM del IMSS.

Se constató que incluye la estructura organizacional de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA y las facultades de cada una de las coordinaciones que la integran, y coincide con la aprobada por el H. Consejo Técnico del IMSS, el 24 de septiembre de 2014, vigente a partir del 1 de octubre de ese año.

El 23 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2016”, aprobado por el H. Consejo Técnico del IMSS en mayo de 2017, en el que se identificó que la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA no modificó su estructura orgánica; al cierre del ejercicio 2016, registró 25,858 plazas, integradas por 21,306 plazas presupuestarias (82.4%), en tipos de contratación de confianza, base, temporal, personal becado, personal sustituto y personal con puestos de mando y homólogos; además, 4,552 plazas no presupuestarias (17.6%) están conformadas por prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y urbano, así como prestadores de servicio social en áreas de salud.

2. Normativa institucional

Con la evaluación de la normativa implementada, se constató que en 2016 el IMSS contó con instrumentos autorizados y vigentes, aplicables a la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, relacionados con la obtención de ingresos y la previsión, autorización, justificación, pago y registro de los gastos, que están disponibles en la Intranet del IMSS para conocimiento y consulta del personal, entre los que destacan los siguientes:

NORMATIVA APLICABLE A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA

Nombre	Autorización	Fecha
▪ Norma para la elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos de operación y flujo de efectivo.	Dirección de Finanzas	19-dic-13
▪ Procedimiento para el traspaso de costos por atención médica entre el IMSS y el Programa IMSS-Oportunidades.	Dirección de Prestaciones Médicas	14-may-12
▪ Procedimiento para Determinar el Presupuesto de Gastos de Servicios Personales del Programa IMSS-Oportunidades.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	21-feb-07
▪ Procedimiento para la Actualización del Presupuesto de Gastos de Servicios Personales del Programa IMSS-Oportunidades.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	21-feb-07
▪ Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales Bajo el Régimen de Honorarios.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	22-nov-07
▪ Procedimiento para el pago de nóminas mediante acreditamiento en cuenta bancaria.	Dirección de Administración	06-mar-14
▪ Procedimiento para contabilizar el sistema PREI Millenium, las interfaces de las nóminas del régimen ordinario, estatuto A, del programa IMSS oportunidades, la de jubilados y pensionados, el registro de salarios cancelados y del SUA oportuno y extemporáneo delegacionales.	Dirección de Finanzas	24-oct-12
▪ Procedimiento para la actualización de la Base de Datos del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).	Dirección de Administración	04-may-15
▪ Procedimiento para la administración de la Nómina de Mando.	Dirección de Administración	20-oct-16
▪ Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.	H. Consejo Técnico del IMSS	19-dic-13
▪ Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.	Dirección de Finanzas	07-ene-16
▪ Procedimiento para la elaboración de la requisición anual de bienes de uso terapéutico (vacunas-biológico) para los regímenes ordinario e IMSS Oportunidades.	Dirección de Administración y Calidad	21-oct-05
▪ Procedimiento para la recepción de bienes terapéuticos en Licitación Internacional (vacunas-biológicos) regímenes ordinario e IMSS oportunidades.	Dirección de Administración y Calidad	25-nov-05
▪ Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	30-dic-11
▪ Procedimiento para la generación de órdenes de suministro de almacén a unidades médicas y órdenes de reposición con entrega en unidades médicas.	Dirección de Administración y Calidad	04-sep-06
▪ Procedimiento para el otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes, en comisiones nacionales para los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.	Dirección de Administración y Calidad	03-may-06
▪ Procedimiento para el otorgamiento y comprobación de Viáticos y Pasajes, para los servidores públicos adscritos a Nivel Central	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	15-abr-09
▪ Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias.	Dirección de Administración	06-mar-15
▪ Norma que establece en el Instituto Mexicano del Seguro Social las disposiciones para la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales	H. Consejo Técnico del IMSS	04-nov-05

FUENTE: Normativa interna aplicable a la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA

3. Celebración de sesiones del H. Consejo Técnico del IMSS

Con el análisis de los acuerdos relacionados en las actas de las sesiones del H. Consejo Técnico del IMSS de 2016, se constató que se autorizó la notificación del presupuesto asignado en el

PEF, recursos obtenidos, aprobación de ampliaciones al presupuesto, distribución por capítulo de gasto y sus modificaciones; las gestiones para el pago y liquidación del adeudo de jubilaciones y pensiones, así como su incorporación en el anteproyecto de presupuesto y la contratación de prestadores de servicios por honorarios, tabulador autorizado y la presentación de los informes trimestrales de avance.

4. Programación, modificación y distribución del presupuesto

En 2015, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA planeó y programó los recursos por ejercer en 2016, mediante la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto a la Dirección de Finanzas del IMSS y ésta, a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para su elaboración se consideraron los ingresos obtenidos de los ramos 19 y 12, los históricos de presupuesto autorizado y ejercido en el ámbito nacional, el impacto de la revisión contractual; el impacto y variaciones en términos inflacionarios de los insumos del programa; la estimación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), así como la estimación de los proyectos especiales.

El anteproyecto reportó un presupuesto de 12,271,100.0 miles de pesos, de los cuales 996,000.0 miles de pesos (8.1%) serían para el pago de jubilaciones y pensiones.

El 27 de noviembre de 2015, se publicó en el DOF el PEF para 2016, el cual incluyó 10,201,300.0 miles de pesos del Ramo 19 "Aportaciones de Seguridad Social", importe que se incrementó en 1,548,665.8 miles de pesos, de los cuales 1,355,465.5 miles de pesos son del Ramo 12 "Salud" y 193,200.3 miles de pesos de convenios de colaboración institucional, celebrados con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Programa de Seguro Médico Siglo XXI y el ISSSTE Oaxaca, con lo que el presupuesto modificado del Programa IMSS-PROSPERA fue de 11,749,965.8 miles de pesos.

Se constató que el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó a las 31 delegaciones donde tiene presencia el Programa IMSS-PROSPERA la distribución del presupuesto por concepto del gasto y se registró en el Sistema Optimizado de Ajustes al Presupuesto. Cabe señalar que las delegaciones son responsables de la programación del presupuesto por concepto y unidad de información (hospitales rurales y unidades médico rurales), la administración de los recursos y el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con los proveedores de bienes y servicios.

5. Ingresos obtenidos por la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA

Con el análisis de los ingresos reportados por la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, se constató que en 2016 se obtuvieron 11,749,965.8 miles de pesos, mediante el PEF y por convenios de colaboración institucionales por la prestación de servicios médicos, celebrados en 2015 y 2016, como sigue:

INTEGRACIÓN DE INGRESOS EN 2016
(Miles de pesos)

Ejercicio	Origen	Suscrito con	Importe
2016	PEF	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social)	10,201,300.0
		Subtotal PEF	10,201,300.0
2016	Convenios de colaboración	Comisionado Nacional de Protección Social en Salud (Ramo 12 PROSPERA Programa de Inclusión Social)	1,355,465.5
		Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	147,344.5
2015		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Oaxaca	739.9
		Programa Seguro Médico Siglo XXI	45,115.9
		Subtotal convenios	1,548,665.8
		Total	11,749,965.8

FUENTE: Relación de ingresos obtenidos en el ejercicio 2016.

Con el análisis de los cuatro convenios de colaboración interinstitucional, se identificó que en el celebrado con el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se estableció que los 1,355,465.5 miles de pesos otorgados debían administrarse en una cuenta exclusiva y productiva, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros, se identifiquen y destinen al objeto correspondiente; sin embargo, no fue así, ya que el Programa IMSS-PROSPERA recibió los recursos de todos los convenios en una cuenta bancaria a su nombre y los transfirió el mismo día a las cuentas del IMSS, encargado de la administración y el pago. Cabe señalar que en los tres convenios restantes, las instituciones que otorgaron los recursos al programa no solicitaron que éstos se administraran en cuentas exclusivas y productivas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la ASF, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA solicitó a la Dirección de Finanzas del IMSS, gestionar la apertura de una cuenta exclusiva y productiva para la administración de los recursos federales del programa, provenientes del Ramo 12 "Salud", e informó que la cuenta se destinará a la recepción de los recursos para el ejercicio 2018; sin embargo, no se evidenció la apertura de la cuenta, por lo que la observación se considera parcialmente atendida.

16-1-19GYR-02-0247-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, implemente mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los recursos obtenidos y sus rendimientos financieros, se administren en una cuenta exclusiva y productiva, con la finalidad de que se identifiquen y destinen al objeto de los convenios interinstitucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-19GYR-02-0247-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, que en su gestión no

realizaron las acciones para que los 1,355,465.5 miles de pesos de recursos federales, obtenidos del convenio de colaboración celebrado con el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se administraran en una cuenta bancaria específica y productiva.

6. Convenios de coordinación interinstitucional, pendientes de cobro

La unidad del Programa IMSS-PROSPERA informó que, a la fecha de la revisión (mayo de 2017), tiene pendientes de cobro 89,634.5 miles de pesos, de servicios de salud prestados en 2014 y 2015, al amparo de tres convenios de coordinación interinstitucionales, como se muestra a continuación:

CONVENIOS DE COORDINACIÓN PENDIENTES DE COBRO

(Miles de pesos)

Núm.	Suscrito con	Fecha de Firma	Monto a otorgar	Obtenido por IMSS-PROSPERA		Pendiente
				Ejercicios anteriores	2016	
1	Programa Seguro Médico Siglo XXI	4-may-15	45,550.4	-	45,115.9	434.5
2	Secretaría de Salud de Chihuahua	24-jul-15	9,200.0	-	-	9,200.0
3	Instituto de Salud del Estado de Chiapas	4-jun-14	<u>180,000.0</u>	<u>100,000.0</u>	-	<u>80,000.0</u>
		Total	234,750.4	100,000.0	45,115.9	89,634.5

FUENTE: Convenios de coordinación, suscritos por el Programa IMSS-PROSPERA.

Con la revisión del convenio celebrado con el Programa Seguro Médico Siglo XXI en 2015, se constató que estableció las bases para la transferencia de recursos, para que el IMSS, mediante el Programa IMSS-PROSPERA, realizara intervenciones quirúrgicas a las personas beneficiarias del Programa Seguro Médico Siglo XXI; el importe por otorgar se determina en función del tipo y número de intervenciones realizadas en 2015 a los beneficiarios del programa.

Al respecto, con el análisis de la base de datos de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de ese programa en 2015, se constató que en 2016 el Programa Seguro Médico Siglo XXI autorizó 45,550.4 miles de pesos para pago. Este importe se comparó con el obtenido en los estados de cuenta del Programa IMSS-PROSPERA, por 45,115.9 miles de pesos, y se determinó una diferencia de 434.5 miles de pesos pendientes de pago.

Con la revisión de los convenios celebrados en 2014 y 2015 por el IMSS, el Programa IMSS-PROSPERA y la Secretaría de Salud de Chihuahua y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, para proporcionar, en esos ejercicios, los servicios de salud a las personas beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, en las unidades médicas de IMSS-PROSPERA, se constató que se otorgaría una contraprestación determinada en función de las personas atendidas, como sigue:

- La contraprestación a cargo de la Secretaría de Salud de Chihuahua fue por 9,200.0 miles de pesos por los servicios prestados en 2015 por el Programa IMSS-PROSPERA; sin embargo, a mayo de 2017 no realizó ningún pago.
- El Instituto de Salud del Estado de Chiapas debió transferir 180,000.0 miles de pesos por los servicios prestados en 2014; sin embargo, sólo otorgó 100,000.0 miles de pesos reportados como ingresos en 2015 por el Programa IMSS-PROSPERA, por lo que a la

fecha de la revisión (mayo de 2017) tiene un importe pendiente de pago de 80,000.0 miles de pesos.

La ASF solicitó a la Secretaría de Salud de Chihuahua y al Instituto de Salud del Estado de Chiapas que evidenciaran el pago del adeudo al Programa IMSS-PROSPERA, los cuales confirmaron que no se realizaron los pagos.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las instancias de control competente en Chiapas y Chihuahua, con los oficios núm. DGAFF“C”/“C2”/578/2017 y DGAFF“C”/“C2”/756/2017 del 5 de septiembre y 13 de octubre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones procedentes.

Cabe señalar que la Unidad del Programa IMSS- PROSPERA evidenció que giró oficios de cobro a la Secretaría de Salud de Chiapas, sin obtener resultados; sin embargo, no realizó acciones de cobro a la Secretaría de Salud de Chihuahua.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA evidenció que realizó acciones de cobro a la Secretaria de Salud de Chihuahua, mediante la emisión de oficios; concilió con el Programa Seguro Médico Siglo XXI las intervenciones realizadas, y determinó que el importe del adeudo no fue de 434.5 miles de pesos, sino de 660.4 miles de pesos, de los cuales proporcionó evidencia de su recuperación en junio de 2017.

7. Nómina y expedientes de personal

Al 31 de diciembre de 2016, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA reportó 8,423,200.6 miles de pesos, en el concepto de “Servicios de Personal”, de los cuales 5,963,388.8 miles de pesos, corresponden a erogaciones por concepto de nómina.

Con el análisis de las bases de datos que contienen la nómina quincenal del ejercicio 2016, se constató que se realizaron pagos, por 5,957,562.2 miles de pesos, por sueldos, compensaciones, prima dominical y vacacional, ayuda de despensa, tiempo extra, guardias, aguinaldo, estímulos por asistencia y puntualidad, fondo de ahorro y de retiro, diversas ayudas, entre otros, a 30,963 personas, de las cuales 15,110 fueron de Base, 2,215 de Confianza, 1,608 de Confianza, Estatuto A; 5,747 Sustitutos, 65 Temporales, 15 de Mando, 278 Becados y 5,925 Becarios.

Los 5,826.6 miles de pesos restantes corresponden a pagos fuera de nómina, por liquidaciones por jubilación e invalidez, renunciaciones, términos de contrato, fallecimientos, entre otros.

El proceso de cálculo se realiza mediante el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP); al respecto, se realizaron pruebas de la nómina pagada a 15 trabajadores en 2016, de los cuales 5 corresponden a la categoría de Confianza, Estatuto A; 5 de Confianza, 4 de Mando y 1 de Base. Se constató que recibieron un importe neto de 6,502.4 miles de pesos, integrado por 11,007.0 miles de pesos de percepciones y 4,504.6 miles de pesos de deducciones y contaron con los recibos de pago correspondientes; además, se comprobó que el sueldo y la compensación garantizada se pagaron tomando como base los tabuladores de sueldos vigentes en 2016 y las demás percepciones, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del

IMSS, aplicable al personal de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, y que sus expedientes de contratación contaron con la documentación requerida en su normativa.

8. Integración de honorarios

La Unidad del Programa IMSS-PROSPERA reportó 220,803.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, por concepto de Honorarios.

Al respecto, con el análisis de la integración del importe ejercido por delegación, prestador de servicios, núm. de contrato, importe ejercido, fecha de inicio y fin del contrato, administrador del contrato, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la División de Control y Ejecución del Subsidio de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, se observó que el importe reportado como pagado fue de 220,657.0 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 146.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el IMSS, mediante la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal de Tamaulipas, proporcionó un acta administrativa de hechos, en la que se hace constar que por error se registró un importe mayor que el real; evidenció la corrección mediante una póliza de registro contable de agosto de 2017, y giró instrucciones a los servidores públicos responsables del proceso de registro contable de los servicios personales del Programa IMSS-PROSPERA, para poner especial empeño, cuidado y diligencia profesional en el desarrollo de su trabajo, con lo que se solventa lo observado.

9. Irregularidades en los expedientes, contratos, recibos, informes y pago de honorarios

Con la revisión de los expedientes de 40 personas contratadas bajo el régimen de honorarios, que prestaron sus servicios en las oficinas centrales y las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla, se constató que cuentan con los documentos requeridos, conforme a la normativa; se celebraron los contratos correspondientes, que contaron con la firma del prestador de servicios y de un representante de la Unidad del IMSS-PROSPERA y, en su caso, de la delegación estatal; establecieron las actividades por realizar, el importe por pagar y la vigencia, y se contó con los recibos correspondientes (12 por cada prestador de servicios), los cuales tienen la firma de recepción de los servicios de conformidad, así como la fecha de pago; además, se verificó el importe pagado en los estados de cuenta bancarios de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.

En 2016 se presentaron 480 informes de actividades (12 por cada prestador de servicios), que se correspondieron con los servicios contratados y contaron con la firma del prestador del servicio.

No obstante, se determinaron las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS				
Irregularidades	Chia pas	Oaxa ca	Pue bla	Tot al
No se pudo constatar si cumplió con el plazo de entrega de los informes, ya que carecen de fecha de elaboración y recepción.	77	74	72	223
Informes de actividades recibidos por funcionarios distintos del establecido en el contrato.	108	120	118	346
Recibos de honorarios que carecen de la fecha de pago	-	-	14	14
Recibos de honorarios con la firma de recepción de los servicios de conformidad, por un funcionario distinto del establecido en el contrato	108	98	-	206
Carencia de la constancia de no inhabilitación ante la Secretaría de la Función Pública	10	10	-	20

FUENTE: Expedientes, contratos, informes y recibos de pago de los prestadores de servicios profesionales de honorarios

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla, emitieron circulares y oficios con los que se instruyó al personal responsable de las operaciones, a fin de que establezca mecanismos de control, para atender las observaciones determinadas; además, las delegaciones estatales de Chiapas y Oaxaca proporcionaron ejemplos actuales de la obtención de las constancias de no inhabilitación de los prestadores de servicios profesionales, con lo que se atiende lo observado.

10. Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)

Al 31 de diciembre de 2016, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA reportó erogaciones por concepto de RJP, por 419,193.9 miles de pesos, de los cuales 35,656.1 miles de pesos corresponden a las aportaciones patronales por ese concepto y 383,537.8 miles de pesos, al pago de nómina del personal jubilado y pensionado.

El IMSS es el encargado de realizar los pagos por concepto de RJP al personal jubilado del Programa IMSS-PROSPERA; posteriormente, recupera el adeudo. Al cierre del ejercicio 2016, reportó un adeudo al IMSS de 1,239,266.7 miles de pesos. Los pagos realizados entre 2015 y 2016 por concepto del RJP, provinieron de las reservas de las aportaciones y los recursos que el IMSS-PROSPERA aportó de su presupuesto anual, por economías, compensación por los adeudos con el IMSS y otros. En marzo de 2017, la SHCP informó el PEF para el ejercicio 2017, que fue de 1,112,300.0 miles de pesos para el Programa IMSS-PROSPERA para el pago de jubilaciones y pensiones. A continuación se muestra el comportamiento de los adeudos y pagos por este concepto, de 2014 a 2016:

INTEGRACIÓN DE ADEUDOS Y PAGOS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA AL IMSS POR CONCEPTO DE RJP
(Miles de pesos)

Año	Adeudo al IMSS (A)	Pagos a cuenta de adeudo de RJP				Total pagado al IMSS (B) + (E) = (F)	Adeudo RJP al 31-Dic.2016 (A)-(F)
		Uso Reservas de aportaciones a cuenta del adeudo (B)	Pagos RJP con economías del Ramo 19 y otros		Pagado con economías y otros (C)+(D)=E		
			2015 (C)	2016 (D)			
2014	755,472.8	703,426.7	52,046.1		52,046.1	755,472.8	-
2015	970,876.8		471,198.8	383,537.8	854,736.6	854,736.6	116,140.2
2016	1,123,126.5						1,123,126.5
Total	2,849,476.1	703,426.7	523,244.9	383,537.8	906,782.7	1,610,209.4	1,239,266.7

FUENTE: Asientos contables de los pagos por RJP de 2015 y 2016 y oficios entre el IMSS y el Programa IMSS-PROSPERA, donde se informa de los adeudos y pagos por ese concepto.

Por otra parte, se constató que el IMSS contó con la “Valuación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, bajo la Norma de Información Financiera D-3 Beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2015”, que tuvo como propósito determinar el pasivo que se genera de las obligaciones contractuales por el pago de prima de antigüedad e indemnizaciones a los trabajadores al término de su relación laboral, y el que se deriva del plan de pensiones de los trabajadores del IMSS, considerando también a los trabajadores del Programa IMSS-PROSPERA en la población que se valúa. En abril de 2017, la Coordinación de Riesgos Institucionales del IMSS, informó que la valuación actuarial, correspondiente a 2016, está en proceso de elaboración.

11. Constancia de recepción de medicamentos y vacunas

Con el análisis de los auxiliares de las cuentas de medicinas y vacunas, el reporte de remisiones, emitido por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y el estado del ejercicio presupuestal, se constató que en 2016 la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA ejerció 393,926.9 miles de pesos, por Consumo de Bienes, de los cuales 125,045.8 miles de pesos (31.7%) son por concepto de Medicinas y 268,881.1 miles de pesos (68.3%) de Vacunas, de las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla.

Se revisaron 210 remisiones con las que se suministraron medicamentos (185) y vacunas (25), por 14,990.2 miles de pesos, bajo resguardo de las coordinaciones delegacionales de Abasto y Equipamiento (CDAE) de Chiapas, Oaxaca y Puebla y de los hospitales rurales (HR) y unidades médicas rurales (UMR), adscritos a dichas delegaciones, donde se detectaron remisiones que no cumplieron con los requisitos normativos, ya que carecen de fecha, hora, sello o acuse y en algunos casos, de todo lo anterior; errores en la fecha de recepción; y remisiones recibidas por personal distinto del responsable de farmacia, como se muestra a continuación:

IRREGULARIDADES EN LAS REMISIONES								
Remisiones con irregularidad	Chiapas		Oaxaca		Puebla		Remisiones con observaciones	
	CDAE	HR o UMR	CDAE	HR o UMR	CDAE	HR o UMR	CDAE	HR y UMR
Carecen de fecha, hora, sello de la unidad receptora o fecha de acuse	26	15	-	53	108	93	134	161
No se requisitaron de acuerdo con la normativa (carecen de fecha, hora y sello de la unidad receptora)	-	-	58	-	-	-	58	-
La fecha de recepción del HR difiere de la plasmada por la CDAE	-	4	-	-	-	19	-	23
No se pudo constatar la fecha real de recepción, ya que las remisiones tiene el mismo folio y diferente fecha de recepción	-	-	-	2	-	-	-	2
Acuse de remisión, firmado por un chofer del equipo multidisciplinario y no por el encargado de la farmacia	-	-	-	-	1	-	1	-
Total	26	19	58	55	109	112	193	186

FUENTE: Remisiones de medicamentos y vacunas en poder de la CDAE, los HR y UMR.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficios y memorándums internos, las CDAE de Chiapas, Oaxaca y Puebla instruyeron a sus áreas de embarque, para que verifiquen que las remisiones cuenten con todos los requisitos de su recepción, conforme a la normativa, y las envíen a las unidades médicas.

Además, los directores y administradores de los hospitales rurales revisados, instruyeron al personal de la farmacia para que en las remisiones (originales y copias) se plasmen todos los requisitos de recepción, conforme a la normativa y las resguarden cronológicamente. A su vez, los supervisores administrativos y médicos hicieron lo propio para las UMR. Las delegaciones estatales, HR y UMR proporcionaron ejemplos de su aplicación; sin embargo, la observación prevalece para la CDAE de Oaxaca, en virtud de que a pesar de que se evidenció la recepción del medicamento por el área de farmacia de los hospitales, 58 remisiones por 633.7 miles de pesos, carecieron de todos los requisitos de recepción, como fecha, hora y sello de la unidad receptora.

16-9-19GYR-02-0247-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Delegación Estatal de Oaxaca y de los hospitales rurales "Matías Romero Avendaño" y "Miahuatlán de Porfirio Díaz" y las unidades médicas rurales "Santiago Atitlán", "La Alicia" y "El Gavilán", que en su gestión no requisitaron 58 remisiones de medicamentos conforme a la normativa.

12. Inconsistencias del registro en el Subsistema de Farmacia (SAIF)

Con la revisión del registro de 2 remisiones en el SAIF, por 1,634.0 miles de pesos, para el suministro de vacunas y 185 remisiones, por 2,268.4 miles de pesos, para el suministro de medicamentos a 8 HR de las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla, en 2016 y el surtido mediante recetas, se observó que 49 remisiones (48 de medicamento y 1 de vacunas), por 1,366.4 miles de pesos, se registraron de forma inoportuna, entre 1 y 8 días

después de la fecha de recepción, y 4 recetas se registraron en un mes distinto del que se surtieron.

Además, los HR "El Bochil", "San Felipe Ecatepec" y "Ocozocoautla", de la Delegación Estatal de Chiapas; "Matías Romero Avendaño" y "Miahuatlán de Porfirio Díaz", de la Delegación Estatal de Oaxaca y "El Seco" y "Zacapoaxtla", de la Delegación Estatal de Puebla, no registraron las entradas, salidas y existencias de vacunas en el SAIF, por 37,852.8 miles de pesos; cabe señalar que lo anterior no implicó su pérdida, sino la falta de control en la administración de vacunas, ya que se evidenció que se llevó el registro de forma manual y no mediante el sistema.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, los directores y administradores de los hospitales revisados instruyeron al personal de la farmacia, registrar en el SAIF de manera oportuna, las entradas de medicamentos y vacunas mediante remisiones y las salidas con recetas, e imprimir la evidencia de su registro; además, proporcionaron ejemplos de su aplicación; sin embargo, la observación prevalece por el incumplimiento normativo del registro de las remisiones y la carencia de registro de las entradas, salidas y existencias de vacunas en el SAIF.

16-9-19GYR-02-0247-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de los hospitales rurales "El Bochil", "San Felipe Ecatepec" y "Ocozocoautla" de la Delegación Estatal de Chiapas, "Miahuatlán de Porfirio Díaz" de la Delegación Estatal de Oaxaca y "Zacapoaxtla" y "Chignahuapan" de la Delegación Estatal de Puebla, que en su gestión registraron de manera inoportuna la recepción de medicamentos en el Subsistema de Farmacia, obtenidos mediante remisiones de almacén y compras emergentes.

16-9-19GYR-02-0247-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de los hospitales rurales "El Bochil", "San Felipe Ecatepec" y "Ocozocoautla" de la Delegación Estatal de Chiapas; "Matías Romero Avendaño" y "Miahuatlán de Porfirio Díaz" de la Delegación Estatal de Oaxaca y "El Seco" y "Zacapoaxtla" de la Delegación Estatal de Puebla, que en su gestión no registraron las entradas, salidas y existencias de vacunas y medicamentos en el Subsistema de Farmacia, lo que implicó falta de control en su administración.

13. Retrasos en la emisión de remisiones y entrega de vacunas

Con la revisión del suministro y la recepción de medicamentos y vacunas a los HR y UMR, se observaron retrasos, por parte de la CDAE de Oaxaca, de 21 a 157 días entre la fecha de emisión de 4 remisiones y la entrega de vacunas a las UMR "Santiago Atitlán", "La Alicia" y "El Gavilán"; cabe señalar que las remisiones son de 2016 y la entrega fue en 2017.

16-1-19GYR-02-0247-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de Oaxaca, fortalezca los mecanismos de control, para que, en lo sucesivo, la entrega de vacunas a las unidades médicas rurales de "Santiago Atitlán", "La Alicia" y "El Gavilán" en Oaxaca se realice oportunamente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14. Irregularidades en la entrega de medicamento mediante recetas individuales y colectivas

Con la revisión de recetas para el surtido de medicamentos y los estados del inventario correspondientes a los ocho HR revisados de las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla, se observaron deficiencias en su requisición, ya que carecen de fecha de emisión, datos del médico, sello y fecha de surtido, como se muestra a continuación:

DEFICIENCIAS EN RECETAS						
Delegación Estatal	Fecha de emisión	Datos del Médico			Surtido	
		Nombre	Matricula	Firma	Sello	Fecha
Chiapas		4	4	11	24	27
Oaxaca	7	30	30	30		
Total	7	34	34	41	24	27

FUENTE: Recetas individuales para el surtido de medicamentos.

Además, se observó falta de control en su emisión, ya que se detectaron casos donde se refiere la salida de un mayor número de piezas de medicamento de las existentes.

Se observó la falta de control en la solicitud y entrega de medicamentos en un hospital rural, por una confusión en sus unidades de presentación, por lo que se surtieron 135 piezas más que las solicitadas, por 1.5 miles de pesos; además, se solicitaron medicamentos, cuando aún se tenían en existencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, los directores y administradores de los hospitales revisados instruyeron al personal de la farmacia y a los médicos de los consultorios para que requisiten las recetas conforme a la normativa, efectúen el registro en el SAIF y realicen la conversión a unidades de presentación del medicamento, para evitar confusiones, y resguarden la documentación que ampara el movimiento de entradas y salidas. Todos proporcionaron ejemplos de la aplicación de estas medidas, con lo que se atiende lo observado.

15. Redistribución de vacunas

La CDAE distribuye las vacunas sólo a los HR y UMR que cuentan con las condiciones necesarias para su almacenamiento, debido a que algunos se encuentran en regiones de difícil acceso y carecen de la infraestructura necesaria para su conservación.

Por lo anterior, los HR y UMR que reciben las vacunas, a su vez, las redistribuyen a los equipos multidisciplinarios y brigadas de salud, mediante el personal que realiza la supervisión en las zonas, choferes y otros.

Al respecto, se observó que los formatos utilizados para el control de la redistribución no son uniformes y carecen de las firmas y sellos de recepción por parte del último destinatario, por lo que no se pudo constatar la cantidad ni la fecha de entrega, debido a que no cuentan con un documento normativo que regule las actividades, áreas que intervienen, funciones, registros y formatos relacionados con la redistribución de vacunas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, mediante un oficio circular de agosto de 2017, dio a conocer los lineamientos y formatos para la redistribución de vacunas, a fin de uniformar y armonizar el proceso en todas las unidades médicas del programa, que entrará en vigor en 2018, con lo que se atiende lo observado.

16. Compras emergentes

En 2016 las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla erogaron 1,034.8 miles de pesos, por la compra emergente de medicamentos, importe incluido en los 125,045.8 miles de pesos registrados en el concepto de Medicinas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE COMPRAS (Miles de pesos)		
Delegación Estatal	Compras	%
Chiapas	838.0	81.0%
Oaxaca	195.2	18.9%
Puebla	<u>1.6</u>	<u>0.1%</u>
Total	1,034.8	100.0%

FUENTE: Base de datos de compras y auxiliares contables

Con la revisión detallada de 672.0 miles de pesos (64.9%), de los cuales 640.7 miles de pesos son de la Delegación Estatal de Chiapas y 31.3 miles de pesos de dos HR de la Delegación Estatal de Oaxaca (“Miahuatlán de Porfirio Díaz” y “Matías Romero Avendaño”), se constató que contaron con las facturas correspondientes y cumplieron con los requisitos fiscales; sin embargo, se observó lo siguiente:

- En mayo de 2016, la Delegación Estatal de Chiapas formalizó un contrato, por 664.6 miles de pesos, de los cuales sólo se recibió medicamento por 640.7 miles de pesos, los 23.9 miles de pesos restantes no se ejercieron, debido a que el proveedor canceló la entrega 39 días después de la fecha establecida, por lo que debió aplicarse una pena convencional por 2.4 miles de pesos, de la cual no se proporcionó evidencia.
- Con la revisión de la distribución de 503.8 miles de pesos de medicamento, el 78.6% del total erogado mediante compra emergente por la Delegación Estatal de Chiapas, se observó que 401.9 miles de pesos se entregaron a 28 UMR; sin embargo, se carece de la evidencia de la distribución de 101.9 miles de pesos.
- El Subalmacén Delegacional de Tapachula (Chiapas) no registró en el SAI, 640.7 miles de pesos y como consecuencia de ello, no generó las remisiones correspondientes para el suministro de medicamentos adquiridos mediante compras emergentes; cabe señalar que utilizó otros documentos no regulados para su control; sin embargo, éstos carecen de firmas y sellos de recepción por parte del último destinatario, por lo que no se pudo constatar la cantidad ni la fecha de entrega.

- El HR de “Miahuatlán de Porfirio Díaz” (Oaxaca) no registró en el SAIF 11.4 miles de pesos; cabe señalar que no se emite observación, en virtud de que está considerada la acción en el resultado 12.
- 19.9 miles de pesos se registraron de manera inoportuna en el SAIF (entre 210 y 278 días después de la entrega por el proveedor), de los cuales 11.7 miles de pesos, corresponden al HR “Miahuatlán de Porfirio Díaz” y 8.2 miles de pesos a “Matías Romero Avendaño”, ambos de Oaxaca; cabe señalar que no se emite observación, en virtud de que está considerada la acción en el resultado 12.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Delegación Estatal de Chiapas proporcionó una nota de crédito, emitida por el proveedor, por 2.4 miles de pesos, así como la evidencia de su aplicación y demostró la distribución de 101.9 miles de pesos.

Además, la Dirección del HR “Miahuatlán de Porfirio Díaz” y la Administración del HR “Matías Romero Avendaño”, ambos de Oaxaca, instruyeron al personal de la farmacia, a fin de registrar de manera oportuna las entradas de medicamentos por compras emergentes en el SAIF, con lo que se solventa lo observado.

Sin embargo, la observación prevalece, por la falta de registro en el SAI de 640.7 miles de pesos por parte del Subalmacén Delegacional de Tapachula (Chiapas) y la carencia de las firmas y sellos de recepción en los documentos para el control y envío de los medicamentos adquiridos mediante compras emergentes, así como por su falta de regulación.

16-1-19GYR-02-0247-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Estatal de Chiapas, fortalezca los mecanismos de control, a fin de que en lo sucesivo, se apliquen oportunamente, las penas convencionales a proveedores, se registren las entradas de medicamentos en el Sistema de Abasto Institucional y se generen las remisiones para el suministro de medicamentos adquiridos mediante compras emergentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-19GYR-02-0247-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Delegación Estatal de Chiapas, que en su gestión no registraron las entradas de medicamentos en el Sistema de Abasto Institucional y generaron las remisiones para el suministro de medicamentos adquiridos mediante compras emergentes.

17. Viáticos

Al 31 de diciembre de 2016, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA reportó erogaciones de viáticos por 79,093.7 miles de pesos, de las oficinas centrales (15,087.8 miles de pesos) y las delegaciones estatales de Chiapas (29,787.1 miles de pesos), Oaxaca (19,788.0 miles de pesos) y Puebla (14,430.8 miles de pesos).

Con la revisión de las bases de datos que contienen los pliegos de comisión, con los que se otorgaron viáticos al personal, se observó que en el caso de la Delegación Estatal de Oaxaca, únicamente se integraron 19,764.1 miles de pesos, de los 19,788.0 miles de pesos registrados, por lo que se determinó una diferencia de 23.9 miles de pesos. Las demás delegaciones integraron todas las erogaciones. Cabe señalar que la Delegación Estatal de Chiapas registró también en ese concepto erogaciones por la compra de diésel y combustible, así como la renta de avionetas y la compra de boletos de avión, todos relacionados con las comisiones del personal, como lo estableció la Guía Contabilizadora vigente en 2016.

Adicionalmente, con la revisión de 109 pliegos de comisión, correspondientes a las oficinas centrales (30) y las delegaciones estatales de Chiapas (25), Oaxaca (39) y Puebla (15), por 879.6 miles de pesos, se constató que están soportados en la autorización de la comisión, la certificación de tránsito y permanencia en los lugares comisionados, la comprobación, los informes de la comisión y el desglose pormenorizado de gastos; sin embargo, se determinaron las irregularidades siguientes:

- 6 pliegos de comisión se comprobaron de forma extemporánea (Oaxaca).
- 5 pliegos de comisión carecen de la tarifa diaria asignada, o es errónea (Puebla).
- 1 pliego de comisión tiene un error en la fecha de la elaboración y en el periodo de comisión (Oaxaca).
- 1 pliego de comisión carece de la firma de recepción del anticipo y 1 formato de comprobación no tiene las firmas de revisión y de autorización del pago del saldo en favor del comisionado (Puebla).
- 6 informes de comisión carecen de la descripción de las actividades realizadas (5 de Chiapas y 1 de Puebla).
- 10 documentos de comprobación están firmados por funcionarios distintos de los establecidos en los formatos.
- 1 comprobación carece del pase de abordar; cabe señalar que se cuenta con la factura correspondiente; sin embargo, se emitió con fecha posterior a la comisión (Puebla).

Además, se observó falta de control en la integración detallada de los pliegos de comisión de las delegaciones estatales de Oaxaca y Puebla, ya que se presentaron casos en que se reportaba un importe mayor del efectivamente otorgado, y errores en el cargo o categoría de los comisionados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla instruyeron a las jefaturas, coordinaciones, departamentos delegacionales, grupos multidisciplinarios y hospitales rurales para que los pliegos de comisión cuenten con los requisitos establecidos en la norma; que la comprobación se realice oportunamente y en general, que se cumpla con la normativa relacionada con los viáticos. Además, la Delegación Estatal de Oaxaca giró un oficio de instrucción al área responsable, para que se revise la integración de los pliegos de comisión, a fin de evitar registros inválidos, que generen confusiones.

No obstante, la observación prevalece por la falta de aclaración en la integración de los pliegos de comisión de la Delegación Estatal de Oaxaca.

16-1-19GYR-02-0247-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Delegación Estatal de Oaxaca, en lo sucesivo, asegure la confiabilidad de los registros presupuestales y contables del Programa IMSS-PROSPERA, mediante la integración del importe erogado por concepto de viáticos por pliego de comisión y la conciliación con los registros presupuestales y contables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

18. Contratos de servicios de transporte aéreo

Con la revisión de los contratos S6M0143 y S5M0517, celebrados en 2016 por la Delegación Estatal de Chiapas, por servicios de traslado en avioneta a las unidades de difícil acceso de la región fronteriza y traslado aéreo de pacientes a tercer nivel de atención médica y funcionarios, por un monto máximo por ejercer de 2,292.2 miles de pesos (992.2 y 1,300.0 miles de pesos, respectivamente), se constató que al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron 1,501.5 miles de pesos (769.1 y 732.4 miles de pesos, respectivamente).

Las erogaciones por servicios de transporte en avioneta estuvieron amparadas en 7 facturas, por 769.1 miles de pesos, que cumplieron con los requisitos fiscales y 51 recibos, de los cuales se constató que 24 tuvieron la firma de los funcionarios que recibieron y autorizaron el servicio, de acuerdo con lo establecido en el contrato; sin embargo, los 27 restantes por 203.6 miles de pesos, contienen la firma de autorización de un funcionario distinto del designado como administrador del contrato.

Las erogaciones de traslado aéreo de pacientes y comisionados estuvieron amparadas en 41 facturas, por 732.4 miles de pesos, de las cuales se verificó que cumplieron con los requisitos fiscales y corresponden a 158 servicios de traslado, autorizados por el funcionario facultado para ello, mediante pliegos de comisión y vales por pasaje aéreo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal de Chiapas instruyó a la Coordinación Delegacional y al Encargado de la Supervisión Administrativa, para que se verifique que los recibos de servicios de transporte en avioneta se autoricen y firmen por el funcionario facultado para ello; sin embargo, no se cumplió con la administración del contrato.

16-9-19GYR-02-0247-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Delegación Estatal de Chiapas, que en su gestión no firmaron la recepción y autorización de 27 servicios de transporte en avioneta, por 203.6 miles de pesos, como administradores del contrato.

19. Planes, programas anuales y cronogramas

Con la revisión de los programas de visitas de supervisión y apoyo de conservación de las UMR; programas de trabajo zonal; cronogramas de las visitas de supervisión-asesoría, conjuntas a las UMR con el Promotor de Acción Comunitaria y Chofer Polivalente y

actualizaciones; planes y cronogramas mensuales de visita de asesoría, supervisión, seguimiento y concertación a UMR, y localidades y planes zonales de atención a localidades en riesgo para la prevención, atención y rehabilitación en caso de desastres, correspondientes a 16 regiones de las delegaciones estatales de Chiapas (7), Oaxaca (5) y Puebla (4), se constató que contienen los cronogramas; las estrategias de supervisión relacionadas con servicios médicos, enfermería y mantenimiento de las UMR; su seguimiento e informes sobre campañas de vacunación, entre otros. Sin embargo, se observó que cada región los elabora de manera particular, debido a que se carece de formatos establecidos para su elaboración.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA emitió una circular donde se estableció el procedimiento y los formatos que se deberán utilizar a partir del 1 de septiembre de 2017, con la finalidad de homologarlos y evidenció su difusión entre el personal, con lo que se atiende lo observado.

20. Registro contable

Se constató que para el registro contable de las operaciones, la Unidad de Programa IMSS PROSPERA cumple con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora del IMSS; no obstante, se detectaron errores en el registro contable y presupuestal de las erogaciones por concepto de medicinas de la Delegación Estatal de Chiapas, ya que la CDAE de Chiapas generó remisiones para entregar medicamentos, por 45,220.2 miles de pesos; sin embargo, sólo se registraron 44,966.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de menos por 253.9 miles de pesos, importe que debió reconocerse como un gasto para la Unidad del Programa IMSS PROSPERA.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Delegación Estatal de Chiapas informó que los errores de registro correspondieron a problemas de parametrización en el SAI, ya que presenta irregularidades en la interfaz del registro contable, por lo que es necesario su validación de manera manual; además, presentó evidencia de minutas de trabajo, donde se solicitó la intervención del área encargada del sistema de oficinas centrales; sin embargo, no se presentó evidencia de la corrección y del reconocimiento del gasto.

16-1-19GYR-02-0247-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la División de Análisis e Información del Abasto, inicie las acciones para corregir los problemas de parametrización en el Sistema de Abasto Institucional, con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-19GYR-02-0247-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Coordinación Delegacional de Abasto y Equipamiento de la

Delegación Estatal de Chiapas, que en su gestión no registraron, como un gasto para la Unidad del Programa IMSS Prospera, 253.9 miles de pesos por concepto de medicinas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 662.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 5 Recomendación (es) y 7 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 17 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos administrados por el Programa IMSS-PROSPERA, a fin de verificar que los recursos obtenidos se aplicaron en el cumplimiento de su objetivo y que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se cumplió con la obligación de administrar 1,355,465.5 miles de pesos, que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud otorgó al Programa IMSS-PROSPERA, en una cuenta bancaria específica y productiva para generar rendimientos financieros, como se estableció en el convenio de colaboración interinstitucional.
- No se registraron 38,504.9 miles de pesos de medicamentos y vacunas en los sistemas y subsistemas de Abasto, y se registraron de manera extemporánea 1,386.3 miles de pesos, lo que denota deficiencias en su administración, sin implicar su pérdida.
- No se reconocieron 253.9 miles de pesos, por concepto de medicinas, en el gasto de la Unidad del Programa IMSS Prospera.
- El Instituto de Salud del Estado de Chiapas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua adeudan 89,200.0 miles de pesos al IMSS, por servicios de salud prestados en 2014 y 2015, al amparo de dos Convenios Específicos de Coordinación Interinstitucional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica, así como su autorización y vigencia en el ejercicio.
2. Evaluar la normativa relacionada con el objetivo de la auditoría, su autorización, difusión y vigencia.
3. Analizar los acuerdos dictados por el H. Comité Técnico del IMSS, relacionados con el programa IMSS-PROSPERA en 2016.
4. Constatar que se planeó y programó el presupuesto; verificar que se informó a las delegaciones el presupuesto asignado y que los movimientos presupuestarios estuvieron autorizados.
5. Analizar los convenios de colaboración institucional, vigentes en 2016, constatar los ingresos obtenidos en 2016 y, en su caso, si se realizaron acciones de cobro.
6. Constatar que las erogaciones por concepto de Servicios de Personal estuvieron justificadas, autorizadas y soportadas en la evidencia correspondiente.
7. Verificar que las erogaciones por concepto de consumo de bienes y servicios generales, contaron con los requisitos de formalidad, se justificaron, pagaron y comprobaron, de conformidad con la normativa.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Unidades del Programa IMSS-PROSPERA y de Personal y las jefaturas de servicios Administrativos, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las delegaciones estatales de Chiapas, Puebla y Oaxaca; los hospitales rurales "El Bochil", "San Felipe Ecatepec" y "Ocozocoautla", y las unidades médico rurales "El Pozo" y "Emiliano Zapata", de la Delegación Estatal de Chiapas; los hospitales rurales "Matías Romero Avendaño" y "Miahuatlán de Porfirio Díaz", y las unidades médico rurales "Santiago Atitlán", "La Alicia" y "El Gavilán", de la Delegación Estatal de Oaxaca, así como los hospitales rurales "El Seco", "Zacapoaxtla" y "Chignahuapan", de la Delegación Estatal de Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 34, 36, 37 y 44.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de colaboración interinstitucional, celebrado con el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, suscrito el 8 de marzo de 2016; Cláusula Segunda, párrafo cuarto.

Contrato S6M0143, Cláusula Vigésima.- Administración del Contrato.

Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual (Clave 1082-003-001), numerales 3.17; 3.51; 3.57; 3.68; 3.72 4.4; 4.86 y 5, actividades 1 inciso a), 11, 12, 13 y 154.

Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarías (clave 1821-003-001), numeral 4.12 y 4.13.

Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos (clave 1000-002-006): numeral 8.1.1 párrafo séptimo, décimo quinto y penúltimo; 8.1.1.2.2 párrafo cuarto; 8.1.1.2.3, párrafos tercero, cuarto, quinto, décimo séptimo y décimo octavo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.